



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2026/1086H
Procedimiento:	Aprobación de la liquidación del presupuesto
Asunto:	APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025
Secretaría General y Organización (ECREMADES)	

D.ª MARÍA JOSÉ SABATER ARACIL, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA. REFERENCIA: 2026/1086H

**APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 E
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 2026, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe del Sr. Interventor de fondos del 23/02/2026 que obra en el expediente emitido con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 3 CF-NP 1 / 2026

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de tesorería, desglosando lo que es Remanente Afectado y lo que es Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución 2025	% ejecución 2024
I	13.067.945,46	131.628,71	13.199.574,17	12.403.900,27	93,97 %	96,19 %
II	8.528.486,45	178.893,51	8.707.379,96	7.672.385,75	88,11 %	89,37 %
III	300.000,00	-104.989,50	195.010,50	131.159,41	67,26 %	96,71 %
IV	1.189.319,83	-168.228,35	1.021.091,48	909.846,39	89,11 %	83,77 %
V	325.000,00	-325.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
Corrientes	23.410.751,74	-287.695,63	23.123.056,11	21.117.291,82	91,33 %	93,00 %
VI	6.099.722,15	1.273.545,05	7.373.267,20	5.500.755,96	74,60 %	57,70 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
VIII	50.000,00	1.409.096,82	1.459.096,82	1.441.978,52	98,83 %	62,12 %
IX	1.590.884,31	1.209.456,48	2.800.340,79	2.800.339,12	100,00 %	99,94 %
De Capital	7.740.606,46	3.892.098,35	11.632.704,81	9.743.073,60	83,76 %	65,36 %
TOTAL	31.151.358,20	3.604.402,72	34.755.760,92	30.860.365,42	88,79 %	81,29 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

	Ejer.2018	Ejer.2019	Ejer.2020	Ejer.2021	Ejer.2022	Ejer.2023	Ejer.2024	Ejer.2025	DIFERENCIA (2025-2024)
Capítulos	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	O.R.Netas	
I	10.173.414,34	10.550.003,29	10.470.963,02	10.815.917,17	12.136.686,08	11.932.549,62	12.290.560,23	12.403.900,27	113.340,04
II	4.709.345,06	4.832.731,69	5.012.981,90	5.463.346,15	6.393.515,55	7.723.759,04	7.986.229,37	7.672.385,75	-313.843,62
III	273.860,60	195.085,80	448.263,04	169.620,16	134.474,36	98.807,53	254.072,57	131.159,41	-122.913,16
IV	612.010,54	835.053,21	945.039,02	1.538.939,54	996.678,83	1.033.731,04	838.040,82	909.846,39	71.805,57
V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Corrientes	15.768.630,54	16.412.873,99	16.877.246,98	17.987.823,02	19.661.354,82	20.788.847,23	21.368.902,99	21.117.291,82	-251.611,17
VI	991.296,03	823.942,03	2.849.956,53	3.425.270,29	4.673.527,79	4.490.134,33	7.954.344,49	5.500.755,96	-2.453.588,53
VIII	0,00	47.137,30	39.702,62	39.971,22	41.289,62	37.770,86	31.061,42	1.441.978,52	1.410.917,10
IX	6.988.025,37	3.334.926,64	1.695.463,79	1.532.027,99	3.621.835,29	2.353.914,21	3.058.032,89	2.800.339,12	-257.693,77
De Capital	7.979.321,40	4.206.005,97	4.585.122,94	4.997.269,50	8.336.652,70	6.881.819,40	11.043.438,80	9.743.073,60	-1.300.365,20
TOTAL	23.747.951,94	20.618.879,96	21.462.369,92	22.985.092,52	27.998.007,52	27.670.666,63	32.412.341,79	30.860.365,42	-1.551.976,37

2. DERECHOS LIQUIDADOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% ejecución 2025	% ejecución 2024
I	10.170.000,00	0,00	10.170.000,00	10.594.126,81	104,17 %	101,97 %
II	300.000,00	0,00	300.000,00	328.744,72	109,58 %	149,82 %
III	4.154.800,00	18.364,03	4.173.164,03	4.613.911,79	110,56 %	107,00 %
IV	11.809.333,76	135.537,18	11.944.870,94	11.488.617,35	96,18 %	111,10 %
V	140.000,00	0,00	140.000,00	190.273,64	135,91 %	111,99 %
Corrientes	26.574.133,76	153.901,21	26.728.034,97	27.215.674,31	101,82 %	107,80 %
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
VII	4.304.384,16	-3.161.724,94	1.142.659,22	455.687,24	39,88 %	68,36 %
VIII	272.840,28	6.529.946,45	6.802.786,73	1.439.664,36	21,16 %	0,71 %
IX	0,00	82.280,00	82.280,00	0,00	0,00 %	35,79 %
De Capital	4.577.224,44	3.450.501,51	8.027.725,95	1.895.351,60	23,61 %	31,28 %
TOTAL	31.151.358,20	3.604.402,72	34.755.760,92	29.111.025,91	83,76 %	84,76 %

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

	Ejer.2018	Ejer.2019	Ejer.2020	Ejer.2021	Ejer.2022	Ejer.2023	Ejer.2024	Ejer.2025	DIFERENCIA (2025-2024)
Capítulos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	D.R. Netos	
I	13.358.555,58	9.839.559,49	10.053.338,35	10.103.105,60	9.561.852,58	10.066.692,02	10.233.515,02	10.594.126,81	360.611,79
II	203.246,97	370.405,47	367.906,85	643.566,76	400.509,58	562.892,89	589.086,35	328.744,72	-260.341,63
III	3.497.640,69	3.066.582,47	2.797.566,21	3.134.644,93	3.498.708,95	3.617.199,68	4.598.888,63	4.613.911,79	15.023,16
IV	7.306.713,60	6.898.159,27	7.773.356,50	8.640.007,35	10.091.587,42	10.650.780,05	12.051.093,61	11.488.617,35	-562.476,26
V	124.341,68	91.707,65	74.593,68	371.305,68	281.602,02	667.956,22	2.565.766,69	190.273,64	-2.375.493,05
Corrientes	24.490.498,52	20.266.414,35	21.066.761,59	22.892.630,32	23.834.260,55	25.565.520,86	30.038.350,30	27.215.674,31	-2.822.675,99
VI	0,00	9.110,00	200,00	0,00	15.251,96	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	125.587,49	441.374,42	974.031,05	1.884.051,96	3.960.914,38	1.122.477,75	2.070.811,13	455.687,24	-1.615.123,89
VIII	0,00	23.080,10	43.641,65	44.738,99	33.116,03	40.348,59	30.990,63	1.439.664,36	1.408.673,73
IX	0,00	46.678,36	0,00	0,00	1.295.357,74	137.500,00	1.654.001,10	0,00	-1.654.001,10
De Capital	125.587,49	520.242,88	1.017.872,70	1.928.790,95	5.304.640,11	1.300.326,34	3.755.802,86	1.895.351,60	-1.860.451,26
TOTAL	24.616.086,01	20.786.657,23	22.084.634,29	24.821.421,27	29.138.900,66	26.865.847,20	33.794.153,16	29.111.025,91	-4.683.127,25

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

3. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	29.111.025,91
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	30.860.365,42
Resultado Presupuestario	-1.749.339,51
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	1.018.337,78
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	3.828.884,01
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	-949.248,00
Resultado presupuestario ajustado	2.148.634,28

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio negativo por importe de -1.749.339,51 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local:

1.- Es necesario ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas (gasto) que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (ahorro acumulado de ej. anteriores). Por ello se debe realizar un ajuste positivo por dicho gasto (realizado sin su correlativo reconocimiento de derechos), y que para 2025 asciende a 1.018.337,78 euros que han sido destinados a amortizar anticipadamente préstamo y atender al saldo de la 413 integrado por el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos efectuado.

2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:

Vienen determinadas por la ejecución desfasada o desacompasada de los gastos con financiación afectada (normalmente de inversión) y su financiación afectada, cuyo seguimiento y control individualizado permite conocer para cada caso la situación del gasto y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2025 es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

OR	PROGRAMA	ECONÓMICA	PROYECTO	DENOMINACIÓN	DESV +	DESV -	DESV. ACUMU. +
31	15110	60901	1/31/2014	Patrimonio del suelo	11.744,36 €	0,00 €	203.906,03 €
31	15110	60904	2/31/2014	Plan General de Ordenación	0,00 €	0,00 €	79.186,40 €
52	31200	63214	27/52/2021	Edif. Socio-Sanitarios	31.070,02 €	0,00 €	0,00 €
41	43120	61920	2022/08/41	Mercado "La Plaza"	0,00 €	-2.807.226,93 €	228.453,24 €
44	32631	22706	2023/32/44	Ac. Ext. Culturales y Deportivas 2022	0,00 €	-283,99 €	
52	23101	22692	2024/15/52	Pacto estado contra violencia de género 24-25	0,00 €	-5.193,73 €	0,00 €
32	17200	62301	2024/19/32	Inversiones huertos ecológicos urbanos	5.211,49 €	0,00 €	0,00 €
52	31200	61903	SIN PROYECTO	Accesibilidad Centro Alzheimer	0,00 €	-91.232,14 €	0,00 €
31	15110	61908					
32	17210	60901					
42	43200	22707					
42	43200	61900					
42	43200	62300	024/1/Sos. Turistic	Sostenibilidad Turística	0,00 €	-377.334,00 €	587.028,30 €
42	43200	62301					
42	43200	62302					
42	43200	64001					
42	43200	64002					
42	43200	64003					
INTERESES CUENTA PLAN DE SOSTENIBILIDAD					12.064,21 €		14.879,13 €
32	17204	22699	2024/10/32	Campañas y Activd. Línea A Biorresiduos org.	0,00 €	-5.357,81 €	
41	24140	13100	SIN PROYECTO	Fomento Empleo ETRAME 24-25	0,00 €	-8.307,41 €	
31	15110	61902	2024/4/31	Peatonalización II movilidad urbana sostenible	0,00 €	-400.000,00 €	
61	13300	21300			0,00 €	0,00 €	0,00 €
43	34200	62303	SIN PROYECTO	Reapaciones daños provocados por accidentes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32	17111	21000			1.048,15 €	0,00 €	1.048,15 €
44	32310	22698	2025/01/44	Actividades Extraescolares y complementarias	0,00 €	-24.596,85 €	
32	17200	60900	2025/05/32	Convenio Actv. Solar y Soaler (M. Ambiente)	502,52 €	0,00 €	0,00 €
LAMPADARIO					6.909,27 €		29.788,49 €
11	91210	22708	2022/50/11	EELL Territorio ODS Alinça Ciutats-Agenda 2030	0,00 €	-1.452,00 €	8,00 €
44	32310	63218	2023/08/44	Plan Edificant IES La Mola	0,00 €	0,00 €	
52	23101	22699	2023/10/52	MRR- Proyecto Europeo en perspectiva de Genero	0,00 €	-23.479,78 €	
44	33600	61931	2023/23/13	Proyecto Europeo Implantación CPD	0,00 €	0,00 €	
32	17110	61902	2024/21/32	Mejora Pac de les Deheses	0,00 €	0,00 €	0,00 €
43	34200	61903	2024/22/43	Plan Planifica Retcopping	0,00 €	0,00 €	0,00 €
31	15110	61919	2024/6/31	Promoción del transporte urbano en bicicleta	0,00 €	0,00 €	
12	33220	62505	2024/7/12	Mejora Archivos	0,00 €	0,00 €	
44	32310	48910	2025/02/44	Juegos Escolares XLIII	0,00 €	-11.911,00 €	
31	15110	61903	2025/04/31	Peatonalización Novelda III	0,00 €	-6.492,93 €	
32	17202	22699	2025/09/32	Campañas y Actvd. Bienestar Animal	0,00 €	0,00 €	0,00 €
52	31100	22706	2025/10/52	Control de plagas y prevención de legionelosis	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32	17200	22199	2025/14/32	Suministro huertos ecológicos urbanos (gasto corriente)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
32	17200	22700-62303	2025/15/32	Mejora Senderos Homologados	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				Mejora Parajes Naturales	0,00 €	-4.015,85 €	
44	32601	22710	2025/03/44	PLACOR/2024/48/03 (Cuidado menores 16 años)	0,00 €	-59.034,84 €	13.730,79 €
				PLACOR/2024/121/03 Form. Y senb. Igualdad m y h.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
52	23120	22708	SIN PROYECTO	Contrato-Programa SAD Dependencias	198.941,42 €	0,00 €	198.941,42 €
52	23102	22692	205/07/52	Pacto estado contra violencia de género 25-26	29.673,41 €	0,00 €	29.673,41 €
51	23100	48004	2025/08/51	Ayudas habitacionales GVA 2025	7.659,50 €	0,00 €	7.659,50 €
41	43100	22602	2025/12/41	Empleabilidad y empadronamiento. Promoción económica	0,00 €	-524,75 €	
32	17200	62301	2025/16/32	Huertos Urbanos Inversiones	0,00 €	-2.440,00 €	
52	23101	22692	2025/17/52	Sensibilización de Igualdad de Género	97,37 €	0,00 €	97,37 €
44	32631	22706	2025/18/44	Act. Ext. Y complem 2025/2026 (Edexay 25)	23.558,86 €	0,00 €	23.558,86 €
RESTO CONTRATO PROGRAMA					251.969,74 €	0,00 €	251.969,74 €
PEATONALIZACIÓN NOVELDA I (CASCO URBANO)					368.797,69 €	0,00 €	0,00 €
					949.248,00 €	-3.828.884,01 €	
DESVIACIÓN							1.669.928,82 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado, y que asciende a 3.828.884,01 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 949,248,00 euros.

*Por lo que el **Resultado Presupuestario Ajustado** para el Ejercicio 2025, se sitúa en 2.148.634,28 euros.*

Este dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto sin factores externos, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado correctamente por debajo de la ejecución de ingresos. No obstante, y dadas las particularidades del ejercicio que se liquida, es oportuno destacar las siguientes cuestiones y notas:

1.- El ligero incremento en la ejecución y recaudación en los ingresos corrientes respecto a la previsión definitiva se debe básicamente a tres factores: a) un ligero mayor grado de ejecución de los ingresos tributarios; b) la mayor ejecución no esperada de la PIE por unos 500.000 euros pero que ha sido compensada con menores ingresos de aportaciones, y c) un ligero mayor grado de ejecución de ingresos patrimoniales; compensando dicha correcta estimación con un bajo nivel de ejecución en ingresos de capital entorno al 40%.

2.- La circunstancia anterior ha permitido alcanzar un grado de ejecución del presupuesto de ingresos corrientes del 101,82 % (seis puntos inferior al del ejercicio anterior). Esa ejecución poco más del 100% frente a una bajada en gastos corrientes con ejecución cercana al 91% ha generado el saldo suficiente para hacer frente a los gastos de capital en cifras aproximadas.

3.- Por otra parte, la ejecución de los gastos ordinarios se ha mantenido en términos globales en cifras parecidas (con un ligerísimo descenso) respecto al ejercicio anterior, alcanzando un porcentaje del 91,33% respecto al presupuesto definitivo.

Habrà que “vigilar y controlar” el crecimiento que se está dando en muchos contratos y nuevas instalaciones y servicios (más evitables) que provocarían una merma de recursos dado lo ajustado que queda el ahorro neto teniendo en cuenta que sólo nóminas y servicios representan el 95% aproximado del gasto corriente y que el mismo siembre arrastra tendencia al crecimiento per sé, no estando soportado el mismo con incrementos estructurales normativos que los apuntalen y que producen una merma en la sostenibilidad a medio y largo plazo.

4. REMANENTES DE CRÉDITO

En el cuadro de Inversiones con Financiación afectada que figura en el punto 3.2 Resultado Presupuestario-Ajuste a las desviaciones de financiación, se detallan los importes y aplicaciones cuyo crédito para dichas aplicaciones es, en su caso, incorporable, al confluir las circunstancias que marca la normativa vigente. A fecha de redacción del presente, ya se están realizando las mismas o se ha realizado la incorporación parcial mencionadas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En cuanto al resto de remanentes no comprometidos, será el equipo de gobierno quien decidirá a su mejor saber y entender sobre la incorporación o no de algunos de ellos caso de disponer de financiación adecuada y suficiente.

Se acompaña listado de ejecución en el expediente con los Remanentes en detalle.

5. REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Artículo 103.

1. El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

El art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:

*“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los **criterios** determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Siguiendo este criterio de mínimos, el cálculo del importe del dudoso o difícil cobro a efectos de recaudación (y por consiguiente de soportar disponibilidad para hacer frente a los pagos dentro del PMP) así como para el cumplimiento futuro de los plazos de amortización de deudas, sería el siguiente para los ejercicios de 2024 y anteriores:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

EJERCICIO	D.R. PTES. A 31/12/2025	PORCENTAJE DOTACIÓN	IMPORTE DIFÍCIL COBRO
2019 y ant	1.459.263,46	100,00%	1.459.263,46
2020	8.693,54	75,00%	6.520,16
2021	2,92	75,00%	2,19
2022	10.045,61	50,00%	5.022,81
2023	109.819,73	25,00%	27.454,93
2024	81.233,85	25,00%	20.308,46
total cerrados	1.669.059,11		1.518.572,01

No obstante lo anterior, se trata de un criterio de mínimos que supone un porcentaje del 91% y, tal y como marca la norma (art. 103) así como la Base 53 de las de ejecución del vigente presupuesto, se deberá tener en cuenta comparativamente el nivel de recaudación real de los 3 últimos ejercicios para determinar, en su caso, los saldos de dudoso o difícil cobro y el mejor criterio para ello. En función de lo anterior, y bajo un criterio más riguroso, científico y real, se ha calculado el promedio de cobro de los cinco últimos ejercicios en cuanto a los pendientes de cobro, según detalle siguiente, cumpliéndose así que la dotación realizada cumple con los límites mínimos señalados, siguiendo la interpretación del Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

	2021	2022	2023	2024	2025	En los 5 años
PTE. COBRO CERRADOS1/1	3.695.863,56	4.259.340,96	4.481.847,29	4.358.405,17	3.700.055,19	20.495.512,17
COBRADO 31/12	867.492,03	1.806.243,45	2.324.086,50	2.417.369,78	2.033.003,84	9.448.195,60
% COBRO	23,47197%	42,40664%	51,85555%	55,46455%	54,94523%	46,10 %
						1.161.828,99
DIFÍCIL COBRO					1.669.059,11	1.358.470,26

Obteniendo de dicho análisis el 46,10% como posible porcentaje de cobro estimado para el 2026 y, por ende, 53,90% sería el porcentaje de difícil recaudación (inferior al % mínimo obtenido calculado según art. 2 Ley 27/2013), si bien en esta tabla se tienen en cuenta todo el pendiente (incluso 2025) y no solo el 2024 y anteriores como el calculado más arriba, por lo que al aplicarse a una base diferente, produce una dotación a homogeneizar.

En cualquier caso no significa que se anulen o daten dichos derechos, sino simplemente que no se espera se traduzcan a corto plazo durante 2026 en disponible y evitando que como posible fuente de financiación, al no restarse, se gaste y pague sin tener cobertura financiera suficiente (por cuanto ello crearía sin lugar a dudas tensiones de liquidez y aumentos del PMP).

Una vez ello, y por criterio de prudencia, se selecciona el importe de mayor dotación, cumpliendo la normativa de mínimos, y estimando así el difícil cobro TOTAL 1.800.000 euros (71,72%) y ello



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

teniendo en cuenta como referencia en relación a los pendientes de ejercicios cerrados los mínimos legales del art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 TRLRHL a los que hemos añadido el importe de aquellos saldos producidos exclusivamente en 2025 y que por la naturaleza de los mismos y estadísticamente por datos de ejercicios anteriores, se analiza de forma particularizada:

De tal forma que los importes mínimos legales (hasta 2024) más el importe calculado aisladamente para los saldos del ejercicio 2025 totalizan una cifra superior a los 1.725.000 euros y, por prudencia, se redondea por exceso a los 1.800.000 como de DIFICIL COBRO para 2026.

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma tras emplear el criterio de prudencia derivada de la recaudación real de los últimos ejercicios:

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	851.240,14
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	1.669.059,11
Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	4,73
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-80.018,94
TOTAL	2.440.285,04
Fondos líquidos de tesorería	7.047.726,14
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	1.960.968,11
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	39.363,02
Pendiente de pago operaciones no presupuestarias	1.499.238,87
Pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	3.499.570,00
REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	5.988.441,18
Saldos de dudoso cobro	1.800.000,00
Exceso de financiación	1.669.928,82
REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	2.518.512,36
-413 OPS. PENDIENTES APLICAR PPTO	-52.151,36
SALDO ACREED. DEVOLUCIÓN INGRESOS (4180)	-552,10
RTGGajustado	2.465.808,90

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación del ejercicio.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

El procedimiento a seguir para la aprobación de la liquidación será el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. Corresponde al Presidente de la Entidad Local (o Junta de Gobierno en caso de delegación como es el caso: Resoluc.2022/907, de 04/05/2022), previo informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLRHL.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 en los términos contenidos en el expediente 2026/1086H y con los resultados contenidos en el informe de la Intervención Municipal N.º 3 CF-NP 1/2026, de fecha 23 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión Plenaria que se celebre, así como de forma independiente del informe de Intervención N.º 4 CF-NP 2/2026 sobre el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, cumplimiento de Regla de Gasto y nivel de Deuda, con los efectos allí contemplados.

TERCERO.- Proceda por el Servicio de Intervención a la remisión de la información a los Organismos y dentro de los plazos correspondientes, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLRHL.”

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Visto bueno